

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 11001 40 03 057 2022 01172 00

El Juzgado no atenderá la anterior petición ya que el correo mediante el cual fue remitida (Luisa Angelica Suarez Jola luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co) no coincide con el correo electrónico denunciado en el libelo como de propiedad del apoderado (milton.mendoza@cobranzasbeta.com.co).

Se requiere al apoderado de la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 “*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.* (subrayado para destacar).

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d69e6681fcfce1b1ae0a77a6cb490aced06e25a01809a4814e7763873f2ed2**

Documento generado en 18/01/2024 06:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>